

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11. Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.



BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Clero Secular.

Por disposicion de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual ha de celebrarse á los cuarenta dias de la fecha del presente anuncio, que se cumplirán el dia 2 de Agosto próximo; cuyo acto tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital, de 12 á una de dicho dia, ante el Sr. Juez de subastas, que lo es el de primera instancia de la misma, y el Escribano del número que por turno le corresponda, con asistencia del Comisionado especial del ramo, y el Procurador Sindico del Ayuntamiento constitucional en esta capital.

Fincas que pertenecen al curato de Toledillo y radican en los términos del mismo

Un prado y dos heredades de pan-llevar que juntas componen la cabida de dos yugadas y 2850 varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en arriendo Atanasio Perez; Han sido tasadas en 685 rs., y capitalizadas por la renta de 64 rs. que anualmente producen en 1920, por cuya cantidad se han de sacar á subasta. No se las conoce carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. No tienen número estas fincas en la relacion general por haberlas remitido el Ayuntamiento de dicho pueblo con posterioridad á la formacion de aquella.

El pago de las insinuadas dos heredades y el prado ha de hacerse á metálico en 20 plazos de año cada uno, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Y se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la adquisicion de las precitadas fincas, puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el dia y hora que se cita, Soria

23 de Junio de 1843.—*Salvador García Monge.*

IDEM.

Por disposicion de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual ha de celebrarse á los cuarenta dias de la fecha del presente anuncio, que se cumplirán el dia 7 de Agosto próximo venidero; cuyo acto tendrá lugar de doce á una del mismo dia en las casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de Subastas, que lo es el de primera instancia del partido de la misma, y el Escribano del número de esta ciudad que por su turno le corresponda, con asistencia del Comisionado especial del ramo y del Procurador Sindico del Ayuntamiento de esta ciudad.

Fincas que correspondieron al curato de nuestra Señora de la Mayor de esta capital y radican en término de la misma.

Cinco heredades de pan llevar que juntas componen la cabida de 3 yugadas 3 cuartas y 214 varas de tierra; cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en renta Rafael Sanz; han sido tasadas en 2527 rs. 20 mrs., y capitalizadas por la renta de 9 fanegas 6 celemines de trigo comun que producen anualmente en 7125 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta. No se les conoce carga alguna y su arriendo finará en 31 de Agosto del año que rige, conociéndose dichas fincas en la relacion general con el número 284.

Id. que pertenecieron al curato de la iglesia parroquial de S. Juan de id. en id.

Un herreñal y tres heredades de tierra blanca de cabida todas ellas de 14 yugadas y 461 y media varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en arrendamiento Joaquin Diez; han sido tasadas en 4040 rs. y 14 mrs., y capitalizadas por la renta de 9 fanegas 10 celemines 2 y medio cuarillos de trigo

comun que les han graduado los pèritos en 7414 rs. 14 mrs., por cuya cantidad se han de subastar. No se les conoce carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Están marcadas dichas fincas en la relacion general con el núm. 304.

Fincas que correspondieron à la iglesia parroquial del Salvador de id. en id.

Un huerto y una heredad de cabida todo de 14 yugadas una cuarta y 348 varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en cultivo Pedro Royo: han sido tasadas en 1930 rs., y capitalizadas por la renta de 4 fanegas y 2 celemines de trigo comun que les han graduado los pèritos en 3125 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se han de sacar en remate. No se les conoce carga alguna, y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Estas fincas están marcadas en la relacion general con el núm. 347.

Id. que perteneció à la iglesia parroquial de nuestra Sra. del Espino de id. en id

Una heredad de tierra blanca llamada la Celestina, su cabida la de 9 yugadas 3 cuartas y 296 varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente. La lleva en cultivo Justo Martinez: ha sido tasada en 695 rs. 8 mrs., y capitalizada por la renta de 2 fanegas 1 celemin de centeno que le han graduado los pèritos en 1312 rs. 2 mrs., por cuya cantidad se ha de sacar à publica subasta. No tiene carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Se halla conocida esta finca en la relacion general con el núm. 279.

Id. que correspondieron à la vicaría de S. Pedro de id. en id.

Cuatro heredades de pan llevar que juntas componen 13 yugadas 3 cuartas y 329 varas de tierra, cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en arrendamiento Florentino Ramon: han sido tasadas en 919 rs. 24 mrs., y capitalizadas por la renta de 3 fanegas de trigo comun que en el dia producen en 2250 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta. No se les conoce carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Estas fincas están marcadas en la relacion general con el núm. 270.

Id. que correspondieron al Curato de Ntra. Sra. del Espino de id. en id.

Tres heredades de pan llevar de cabida todas ellas de 24 yugadas y 665 varas, sus linderos se expresan por menor en el expediente: les

lleva en arriendo Toribio Carnicero: han sido tasadas en 3832 rs. 5 mrs., y capitalizadas por la renta de 9 fanegas de centeno y 9 de cebada que anualmente producen en 10,800 rs., por cuya cantidad se han de subastar. No se las conoce carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Se hallan conocidas estas fincas en la relacion general con el núm. 277.

Id. que perteneció al curato de la parroquia de S. Clemente de id. en id.

Una heredad de tierra blanca, de caber tres yugadas 2 cuartas y 216 y media varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente. La lleva en cultivo Blas Alcalde: ha sido tasada en 587 rs. y 30 mrs., y capitalizada por la renta de 2 fanegas 2 celemines y cuartillo y medio de trigo comun que le han graduado los pèritos en 1662 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se ha de sacar à subasta. No se le conoce carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Se halla marcada esta finca en la relacion general con el núm. 269.

Id. que perteneció à la fábrica de la Iglesia parroquial de S. Juan de id. en id.

Una heredad de pan llevar de cabida de 3 yugadas 3 cuartas y 714 varas, su arrendatario Miguel Hernandez, y sus linderos constan por menor en el expediente: ha sido tasada en 238 rs. 4 mrs., y capitalizada por la renta de siete celemines dos cuartillos y medio de trigo comun que le han graduado los pèritos en 476 rs. 16 mrs., por cuya cantidad se ha de subastar. No tiene carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Está conocida esta finca en la relacion general con el núm. 303.

Id. que pertenecieron al curato de la parroquia de Sto. Tomé de id. en id.

Tres heredades de tierra blanca que juntas componen la cabida de 37 yugadas y 572 varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente: han sido tasadas en 14,297 rs., y capitalizadas por la renta anual de 34 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos de trigo puro que les han graduado los pèritos en 35,487 y 47 mrs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta. Las lleva en renta Basilio Alonso. No tienen carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Se hallan marcadas estas fincas en la relacion general con el núm. 384.

Id. que correspondieron à la mesa de cantores de la Colegiata de id. en id.

Nueve heredades de pan llevar de cabida todas de 35 yugadas 1 cuarta y 383 y media varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en arriendo Julian Martialay: han sido tasadas en 5954 rs. 24 mrs., y capitalizadas por la renta de 18 fanegas 6

celems. de trigo comun que en el dia producen en 13,875 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta. No se les conoce carga alguna y su arriendo se halla concluido y sigue por la tácita. Se hallan conocidas estas fincas en la relacion general con el núm. 341.

Id. que pertenecieron á la iglesia Colegial de id. en id.

Catorce heredades de tierra blanca que juntas componen la cabida de 50 yugadas una cuarta y $75\frac{1}{2}$ varas. Las llevan en renta Basilio Alonso y José Ramos: han sido tasadas en 10,642 rs. 18 mrs., y capitalizadas por la renta de 29 fanegas 10 celemines y 2 cuartillos de trigo puro que les han graduado los péritos en 30,472 rs. 2 mrs., cuya cantidad ha de servir de tipo para el remate. No tiene carga alguna y su arriendo está concluido y sigue por la tácita. Se hallan marcadas en la relacion general con el número 342.

El pago del remate de todas las fincas anteriormente citadas se ha de hacer á metálico en 20 plazos de año cada uno, conforme á lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas que correspondieron al Cabildo Catedral de esta ciudad y radican en su término.

Ocho heredades de pan-llevar de cabida todas ellas de 98 yugadas una cuarta y 309 varas. Las llevan en arriendo Matías de Pablo y consortes: han sido tasadas en 32,169 rs. y 17 mrs., y capitalizadas por la renta de 83 fanegas 6 celemines de trigo comun y 27 fanegas 6 celemines de cebada que en el dia producen en 78,300, por cuya cantidad se sacan á subasta. No se les conoce carga alguna y su arriendo se halla vencido y continúa por la tácita. Estan conocidas estas fincas en la relacion general con el núm. 329.

Y en concepto de que la última de las fincas indicadas que consta de ocho heredades se halla sujeta á la doble subasta en la Corte por haberse declarado de mayor cuantía, y de que el pago del precio del remate ha de hacerse en 5 plazos á papel y metálico en la forma que dispone el art. 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en su adquisicion puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalada. Soria 26 de Junio de 1843.=Salvador Garcia Monge.

IDEM.

Por disposicion de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que á continuación se espresan, el cual ha de celebrarse á los 40

dias de lá fecha del presente anuncio, que se cumplirán el dia ocho de Agosto próximo, cuyo acto tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital de doce á una de dicho dia ante el Sr. Juez de Subastas, que lo es el de primera instancia del partido de la misma, y el Escribano del número que por turno le corresponda, con asistencia del Comisionado especial del ramo y el Procurador síndico del Ayuntamiento Constitucional de esta capital.

Fincas que han pertenecido al curato del pueblo de Buitrago y radican en el mismo.

Siete heredades y un sitio de hera en el término de dicho pueblo que juntas componen la cabida de siete yugadas, una cuarta y 204 varas y media y cuyos linderos constan por menor en el expediente. Las lleva en renta Felix Garcia: han sido tasadas en 1004 rs. 14 mrs., y capitalizadas por la renta de 4 fanega 2 celemines de trigo puro que pagan anualmente en 1191 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

Fincas que han pertenecido al curato del pueblo de Pedraza y radican en el término del de Buitrago.

Cinco heredades y un sitio de hera, que componen juntas la cabida de 3 yugadas dos cuartas y 255 varas, cuyos linderos constan por menor en el expediente: las lleva en arriendo Domingo Jimenez, vecino de Buitrago: han sido tasadas en 514 rs. 25 mrs., y capitalizadas por la renta de una fanega dos celemines de trigo puro que pagan anualmente en 1191 rs., por cuya cantidad se han de sacar en subasta.

El arriendo de las fincas de los dos citados curatos venció en Setiembre último y sigue por la tácita: se hallan conocidas en la relacion general con el núm. 49, y el pago del remate ha de hacerse á metálico en 20 plazos de año cada uno, conforme á lo prevenido en el art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Y en concepto de no conocerse carga alguna á ninguna de dichas fincas, se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en su adquisicion, puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el dia y hora que se cita. Soria 27 de Junio de 1843.=Salvador Garcia Monge.

COMISION ESPECIAL DE VENTAS
de Bienes Nacionales de la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda artículo 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber al público que la postura mas alta hecha á la casa que en la calle de la Puerta Nueva de la villa de Agre-

da, perteneciente que fue al convento de las Religiosas de la Concepción, y cuyo remate se verificó en esta capital el día 23 del actual; ha sido la de 5800 rs. vn. por su peticionario Manuel María Alonso Soria 24 de Junio de 1843. — Ramon Alvarez Delgado.

Continúa el instituto de segunda enseñanza inserto en los números 77 y 78.

Censura definitiva que han obtenido los escolares que á continuación se expresan en el segundo curso de Filosofía.

- D. Julian Martín, natural de Soria, Diócesis de Osmá; sobresaliente.
- D. Fidel Garcia, natural del Burgo de Osmá, Diócesis de Osmá; notablemente aprovechado.
- D. Beuito Borovio, natural de Almenar, Diócesis de Osmá; notablemente aprovechado.
- D. Francisco Manrique, natural de Calatañazor, Diócesis de Osmá; aprobado.
- D. Gumersindo Cámara, natural del Burgo de Osmá, Diócesis de id.;
- D. Juan José Quintanilla, natural de Huemes, Diócesis Santander.

NOTA. Los que no han merecido censura definitiva se consideran como suspensos.

Verificado el sorteo de las catorce preguntas en diferentes asignaturas, resultó ser las siguientes en los cuestionarios presentados por los Sres. Lenguas, Logroño y Torres para el curso primero de Filosofía.

Lógica é Ideología.

- Primera. Con el n. 71. ¿Qué es silogismo?
- Segunda. Con el n. 68. ¿Basta una verdad conocida para que tenga lugar el raciocinio?
- Tercera. Con el n. 4.º ¿Qué se entiende por razon ó causa?
- Cuarta. Con el n. 52. ¿Qué es sórites?
- Quinta. Con el n. 96. ¿Cómo se prueba que el sentido íntimo es criterio de verdad?
- Sexta. Con el n. 69. ¿En qué principios se funda el entendimiento para deducir una verdad de otras dos conocidas, ó cuáles son los fundamentos del raciocinio?

Gramática general.

- Séptima. Con el n. 7. ¿Siendo la razon universal, no podría haber una lengua universal que fuera la lengua de la razon?
- Octava. Con el n. 27. ¿Cómo se llaman en gramática general las palabras que expresan las relaciones de las cosas y de nuestros pensamientos?

Aritmética y Algebra.

- Novena. Con el n. 97. ¿Cómo se resuelve una ecuacion de segundo grado?
- Diez. Con el n. 23. ¿Cómo se resta un quebrado de un entero?

- Once. Con el n. 64. ¿Qué es dividir en álgebra?
 - Doce. Con el n. 33. ¿Qué son quebrados decimales?
- Historia Natural.*
- Trece. Con el n. 80. ¿Qué son los insectos?
 - Catorce. Con el núm. 43. ¿De qué modo se dividen los órganos de los vegetales?

Censura definitiva que han obtenido los escolares que á continuación se expresan en el curso primero de Filosofía.

- D. Pedro Macarron, natural de Atauta, Diócesis Osmá; sobresaliente.
- D. Primo Olivares, natural de Aillon, Diócesis Sigüenza; sobresaliente.
- D. Sebastian Logroño, natural de Agreda; Diócesis Tarazona; sobresaliente.
- D. Escolástico Torbar, natural de Soria, Diócesis Osmá; aprobado.
- D. Angel Ranz, natural de Berlanga, Diócesis Sigüenza; aprobado.
- D. Nicanor Herrero, natural de Arnedo, Diócesis Calahorra; aprobado.
- D. Domingo Izquierdo, natural de Soria, Diócesis Osmá; aprobado.
- D. Vicente Vera, natural de id., Diócesis id.; aprobado.
- D. Eduardo Peña, natural de id., Diócesis id.; aprobado.
- D. Felix Herrera, natural de Arnedo, Diócesis Calahorra;
- D. Fernando Gil, natural de Berlanga, Diócesis Sigüenza.
- D. Juan Martinez, natural de Moron, Diócesis id.
- D. Tomás Romera, natural de Almazan, Diócesis id.
- D. Felix Gandul, natural de Noviercas, Diócesis Osmá.
- D. Angel Peña Ayuso, natural de Navaleno, Diócesis id.
- D. Francisco Muñoz, natural de Tajahuerce, Diócesis id.

NOTA. Los que no han merecido censura definitiva se consideran como suspensos. (Se concluirá.)

ANUNCIO.

La obra y arroyos del lugar de Taroda en el partido de Almazan se halla puesta á pública subasta, y su remate está señalado para el día doce del corriente mes de Julio. La persona que quisiere hacer oposicion á ellas, acudirá ante el ayuntamiento de dicho pueblo, en el día y hora de las diez de su mañana, que se le admitirá bajo el plan de condiciones que se hallará de manifiesto.

OTRO.

D. Miguel Albo, preceptor con título de Latinitad y Retórica en la villa de Cervera, de la provincia de Logroño, y Maestro aprobado de enseñanza primaria elemental y superior, se ofrece á dar en la indicada villa una y otra enseñanza en todas las materias que comprenden; cuyo estudio es hoy de necesidad absoluta para poder aspirar á la matrícula de Filosofía en cualquiera de las Universidades literarias é Institutos de segunda enseñanza, segun la resolucion de S. A. el Regente del Reino de nueve de Junio de este año.